

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Santo Domingo, D.N.
30/06/2025

CIRCULAR DGCP44-PNP-2025-0006

- A los : Ministros de Estado, directores generales y nacionales, administradores generales, gobiernos locales, instituciones del gobierno central, instituciones descentralizadas y autónomas del estado, empresas públicas no financieras y financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- Atención : -Comités de compras y contrataciones.
-Unidades operativas de compras y contrataciones.
- Asunto : Presentación de ofertas en línea a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Distinguidos señores:

Esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, especialmente como administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), en interés de continuar promoviendo el uso de las tecnologías de la información, tenemos a bien indicar lo siguiente:

Como es de conocimiento, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, es la herramienta tecnológica oficial para la gestión en línea de los procedimientos de contratación pública, desde su planificación hasta el cierre contractual, cuyo uso es obligatorio, según las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, y a través de la cual se promueve la máxima difusión de todas las etapas de los procedimientos, lo que implica la disponibilidad en línea de la documentación correspondiente en cada fase, cuyo contenido y publicidad es responsabilidad de las instituciones contratantes y proveedores.

En ese sentido, y atendiendo las disposiciones de los artículos 109 y 110 del Decreto Núm. 416-23, Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, así como la aplicabilidad del principio de celeridad que rige la actuación administrativa, previsto en el numeral 19 del artículo 3 de la Ley Núm. 107-13 y los objetivos y funciones del gobierno electrónico reconocidos en el artículo 11 de la Ley Núm. 247-12, solicitamos a los entes y órganos sujetos al ámbito de aplicación de la normativa vigente en materia de contratación pública que continúen incentivando la modalidad de presentación de ofertas en línea a través del SECP en los procedimientos de contratación pública.



Lo anterior, en interés de garantizar una mayor transparencia, eficiencia, accesibilidad y reducción de gastos, como por ejemplo los costos que implican para los oferentes el desplazamiento para la presentación de ofertas. Esta acción además garantiza un mayor acceso de más personas interesadas, de diferentes localidades, en hacer ofertas de bienes, servicios y obras al Estado dominicano, promoviendo una mayor competencia y participación.

Por otra parte, se recuerda que el SECP garantiza la encriptación de las ofertas presentadas y con esto, la confidencialidad y protección de los datos de los oferentes hasta el momento de la apertura.

En ese orden, recordamos a las instituciones que, la forma de presentación de las ofertas, debe ser incluida desde la convocatoria en las bases de la contratación, medio por el cual se hace de conocimiento a los interesados de toda la información necesaria relacionada al procedimiento de contratación, asegurando así la participación del mayor número de potenciales oferentes, y dando fiel cumplimiento al principio de participación previsto en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

Finalmente, reiteramos que las instituciones públicas están sujetas en su actuación a los principios que rigen la Administración Pública, establecidos en el artículo 138 de la Constitución de la República, así como a los principios previstos en el artículo 12 de la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública y los previstos en el artículo 3 de la Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, a los fines de garantizar el debido proceso y el interés general.

Atentamente,

CPF/mem/llc/aaa



Dirección General de Contrataciones Públicas.

Carlos Pimentel Florenzán - Director General (30/06/2025)

Documento firmado digitalmente, puede validar el mismo a través del código QR o en el siguiente enlace:

<https://transdoc.dgcp.gob.do/consulta/default.aspx?id=B8nUwtvxERCcrKOD34XUTD2ag%2FoD3GhiHaehCVrhdy%3D>